MODIFICACIÓN DE BASES LEGALES DE PROMOCIÓN "XBOX KEM XTREME DIGITAL" EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

- 1. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., en adelante también "ECCU", dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada "XBOX KEM XTREME DIGITAL" en adelante también la "Promoción", a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
- 2. Con fecha 9 de abril de 2020 se publicaron las Bases de la promoción en la página web https://www.kemxtreme.cl/.
- 3. Por el presente instrumento, ECCU viene en modificar las Bases, reemplazando el texto íntegro de las Bases anteriores por el siguiente:

BASES DE PROMOCIÓN ''XBOX KEM XTREME DIGITAL'' EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

- 1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante "ECCU", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada "XBOX KEM XTREME DIGITAL" en adelante, la "Promoción", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
- 2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, que ingresen a la página web https://www.kemxtreme.cl/, y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
- 3. La Promoción estará vigente desde las 00:00 horas del día 9 de abril de 2020, hasta las 22:00 horas del día 24 de mayo de 2020, ambas fechas y horas inclusive.
- 4. Para ser parte de esta Promoción, los usuarios deberán:
 - a. Ingresar a la página web https://www.kemxtreme.cl/.
 - b. Al entrar, la página mostrará y le asignará aleatoriamente un código, que el participante deberá ingresar en el campo habilitado en el sitio para estos efectos.
 - c. El sistema indicará que el código fue ingresado con éxito, y si la persona resultó ganadora o no.

Ingresado el código, el sistema de manera inmediata señalará si éste es ganador o no, señalando además el premio obtenido. Adicionalmente, en el caso de que el código sea ganador, en dicha plataforma el participante deberá ingresar sus datos personales (nombre, RUT, domicilio completo válido, correo electrónico y número de teléfono).

Se deja constancia que cada usuario podrá ingresar tantos códigos como desee, sin perjuicio de que en caso de ser elegido como ganador, sólo podrá obtener I(un) premio por categoría, y se eliminará el código y RUT de la persona para dicha categoría.

Los códigos ingresados durante una semana que resulten ganadores serán eliminados de la base de datos del concurso de esa semana, no pudiendo ingresarse nuevamente dentro de la misma. Los códigos que no resulten ganadores no serán eliminados de dicha base.

Se deja constancia además que la página web https://www.kemxtreme.cl/ estará inhabilitada desde las 22:00 horas de los domingos hasta las 08:00 del lunes siguiente de cada semana de vigencia, donde se reseteará el universo de códigos. Durante estos horarios no se podrá participar ni ingresar códigos.

Para estos efectos, se entenderá por categoría las siguientes:

- Categoría 1: Consola Xbox One S 1 TB
- Categoría 2: Control Xbox One Wireless Controller Crete
- Categoría 3: Game Pass Ultimate, que podrán ser redimidos hasta el 31 de diciembre de 2020, de 1 mes de duración.
- 5. Durante la vigencia de la Promoción, habrá un número de premios semanales por los cuales las personas podrán participar, habiendo un total de 2.121.- (dos mil ciento veintiún) premios, de acuerdo al siguiente detalle:

1° Semana: 9 de abril de 2020 al 12 de abril de 2020 los siguientes premios:

- 280 game pass
- 8 controles
- 8 consolas
- 2° Semana: 13 de abril de 2020 al 19 de abril de 2020 los siguientes premios:
- 280 game pass
- 8 controles
- 8 consolas
- 3° Semana: 20 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020 los siguientes premios:
- 280 game pass
- 8 controles
- 8 consolas
- 4° Semana: 27 de abril de 2020 al 3 de mayo de 2020 los siguientes premios:
- 280 game pass
- 8 controles
- 8 consolas
- 5° Semana: 4 de mayo de 2020 al 10 de mayo los siguientes premios:
- 280 game pass
- 8 controles
- 8 consolas
- 6° Semana: 11 de mayo de 2020 al 17 de mayo de 2020 los siguientes premios:
- 280 game pass
- 8 controles
- 8 consolas
- 7° Semana: 18 de mayo de 2020 al 24 de mayo de 2020 los siguientes premios:
- 320 game pass
- 12 controles
- 12 consolas

Adicionalmente, en la 7° Semana se elegirá un total de 1 (un) ganador de 1 pack de 90 (noventa) bebidas Kem Xtreme en su formato plástico desechable PET de 500 ml.

- **6.** Los consumidores que cumplan con la mecánica establecida precedentemente podrán acceder a 1(uno) de los siguientes premios:
- 1(una) consola Xbox One S1TB
- 1(un) control de Xbox One Wireless Controller Crete
- 1 (un) código Game Pass Ultimate, que podrán ser redimidos hasta el 31 de diciembre de 2020, con duración de un mes.
- 1 (un) pack de 90 (noventa) bebidas Kem Xtreme Sugar Free en su formato plástico desechable PET de 500 ml.

<u>Total de premios</u>: 60 (sesenta) consolas Xbox; 60 (sesenta) controles; 2.000 (dos mil) códigos Game Pass; 1(un) pack de 90 bebidas Kem Xtreme de 500ml.

7. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en la página web https://www.kemxtreme.cl/ el día lunes de cada semana de vigencia y serán contactados mediante un correo electrónico. Mediante dicho correo, se les comunicará que han resultado ganadoras de la Promoción y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección válida).

Una vez notificadas, las personas ganadoras deberán contactarse con ECCU dentro de los siguientes 15 días corridos desde el momento del envío del correo electrónico, luego de lo cual se le indicará la forma de retirar el premio. En caso que la persona ganadora no se comunicara por medio de correo electrónico, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 15 días corridos para comunicarse y hacer valido su premio.

Los premios correspondientes al código Game Pass Ultimate, serán enviados al correo electrónico válido informado por la persona ganadora al momento de ser contactado.

En el caso de los premios correspondientes a la Consola Xbox One, Control de Xbox One y el pack de bebidas Kem Xtreme, serán enviados a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para esta. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, se deja constancia que será responsabilidad de la persona ganadora indicar correctamente su dirección para efectos del despacho.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste. Lo mismo ocurrirá si no se completa el total de ganadores de cada semana.

8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en la página web, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Promoción y los valores de la marca Kem Xtreme y ECCU.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Promoción.
- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acreditare su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.

- En especial, los participantes autorizan a ECCU para exhibir en forma gratuita y en los medios digitales señalados en las presentes bases, las fotografías con las cuales participarán en el presente Promoción.
- ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en la Promoción, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados de la promoción.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- ECCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.
- ECCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- ECCU, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en la página web https://www.kemxtreme.cl/y modificando las respectivas bases.
- Una copia de las bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1500, Renca, Santiago y publicadas en la página web https://www.kemxtreme.cl/.
- 4. La presente modificación viene en reemplazar en su totalidad a las Bases anteriores.
- 5. Una copia de estas bases se mantiene en las oficinas de ECCU, ubicadas en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N°1.500, comuna de Renca, Santiago.

Roberto Mejías Varas

Abogado